



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2011/2301/I

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de La Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

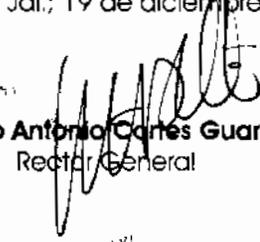
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntos de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuado el 19 de diciembre de 2011:

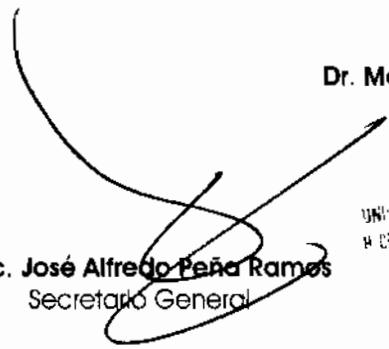
**Dictamen número I/2011/372:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal.; 19 de diciembre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Carés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffino, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAUH/rasy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/372

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 7835/2011, de fecha 14 de junio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone aprobar la creación del programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, y

Resultando:

1. Que convencidos de que la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoran la calidad de vida en los planos nacional e internacional, la Organización de las Naciones Unidas proclamó en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y afirmó su resolución de promover el progreso social y elevar el nivel en la calidad de vida.
2. Que se manifiesta que la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, subrayando, que han de tender a promover el acercamiento entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y la dignidad humanas. Esta carta contiene, en su articulado, los siguientes aspectos prioritarios:
  - a. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos;
  - b. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente, dentro del sistema global de la educación;
  - c. Los programas de educación física y deporte deben de responder a las necesidades individuales y sociales;
  - d. La enseñanza, el encuadramiento y la administración de la educación física y el deporte deben de confiarse a un personal calificado;
  - e. Para la educación física y el deporte son indispensables instalaciones..y materiales adecuados;
  - f. La Investigación y la evaluación son elementos indispensables de la educación física y el deporte.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/372

3. Que buscando dar cumplimiento a los enunciados anteriores, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, desde 1988 ha incorporado políticas públicas que favorecen estas áreas. Actualmente, el Programa Nacional de Desarrollo 2008-2012, teniendo como documentos rectores la Ley Nacional de Cultura Física y Deporte y el Programa Sectorial de Educación, publicado en mayo y diciembre de 2007, muestra el interés en construir una política pública transversal, vinculando estrategias de las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación y de Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mexicanos, impulsando los programas de desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.
4. Que en el ámbito de la cultura física y el deporte, de acuerdo con la experiencia y con lo plasmado en la literatura internacional, se identifican cuatro aspectos que se consideran fundamentales:
  - a) La correlación actividad física - salud pública;
  - b) La optimización del rendimiento físico en el deporte;
  - c) El problema organizacional relacionado a la estructuración y adecuación del sistema deportivo;
  - d) La dimensión formativa de la Educación Física como parte esencial en la educación integral del individuo y de la sociedad.
5. Que una de las principales preocupaciones, en términos de salud pública en el mundo, es la de generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas desde un punto de vista social, cultural y medio ambiental, de manera que tenga influencia en las conductas sociales e individuales de las personas y, por ende, en sus estilos de vida; esto cobra una especial relevancia cuando las condiciones actuales de vida de una gran parte de la población están generando un aumento significativo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el 60% de las muertes ocurridas durante el 2005 se debían a este tipo de enfermedades.
6. Que entre las principales factores de riesgo para el desarrollo de las enfermedades crónicas degenerativas se encuentran aspectos como: la hipertensión, los dislipidemias, la ingesta inadecuada de frutos y verduras, el sobrepeso y la obesidad, la inactividad física y el consumo de tabaco. Se estima que un 90% de los casos de diabetes mellitus tipo II son atribuibles principalmente a problemas de sobrepeso y obesidad. Otras enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas son la hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral (EVC), osteoartritis, y los cánceres de mama, esófago, colon, endometria y riñón, entre otros. (Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, 2010).



7. Que del conjunto de factores que influyen en la capacidad deportiva, uno de los más importantes en función del segmento deportivo de competición, es el relacionado con el rendimiento físico. En el desarrollo del deporte, uno de los ejes centrales se vincula a la producción de energía por parte de los músculos involucrados, que en función del deporte, tendría características diferenciadas en cuanto a la resistencia o a la potencia del mismo deportista. Esta dificultad o problema estaría determinada, en gran parte, por el proceso de entrenamiento físico, centrado en su continuidad y ciclicidad, generando su mejor y máximo nivel de rendimiento, vinculado al conocimiento de punta obtenido por las ciencias aplicadas al deporte.
8. Que una gran dificultad en la esfera de la organización de la actividad física para la salud, el deporte y la educación física, es el desarrollo de modelos teóricos-conceptuales y empíricos que orienten su estructura organizacional y que reflejen en ellos sus ambientes y necesidades específicas. Es un problema estructural de las organizaciones el adaptarse al entorno y no se satisfacen las necesidades contenidas en el mismo contexto, por lo cual modifican las subsistemas o componentes integrantes, a pesar de que es un compromiso del proceso o subsistema, reflejar el entorno específico en el que se mueve la organización deportiva. Hay, pues, un conflicto del sistema deportivo por manifestar congruencia entre la organización y el ambiente real de las necesidades del deporte.
9. Que la educación física como asignatura escolar en los sistemas educativos de diversos países, tanto desarrollados como en vías de serlo, parece gozar de una amplia aceptación, ya que por lo general ésta es obligatoria en los distintos niveles. Hay antecedentes de que la educación física ya se contemplaba como asignatura desde mucho tiempo atrás, además de que existieron diversas instituciones formadoras de docentes desde 1908, con la Escuela Magisterial de Esgrima y Gimnasia, dependiente de la entonces Secretaría de Guerra y Marina, hasta la creación de la Escuela Normal de Educación Física, hoy Escuela Superior de Educación Física, creada en 1942.
10. Que el análisis de la oferta educativa existente en el área de educación física y deporte a nivel local, nacional e internacional, pone en evidencia la necesidad de formar expertos, no sólo en la educación física y deporte en general, sino también con una orientación administrativa, en investigación, docencia y promoción de la salud. Por otra parte, la interdependencia entre las disciplinas científicas, que hoy día caracteriza al conocimiento contemporáneo, "...hace imperativo aumentar el contenido interdisciplinario y multidisciplinario de los estudios, pasando de los estudios unidireccionales a los multidireccionales" (Tünnermann, 2002).

*Agencia, 2011/372*  
*Juan*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



11. Que en estudios de seguimiento de egresados de la Licenciatura en Cultura Física y el Deporte de la Universidad de Guadalajara y de satisfacción de empleadores, realizados en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de trabajos de titulación en la modalidad de tesis, se detectó la necesidad, pertinencia y factibilidad de nuevos programas de posgrado en el rubro, considerándose como básica e indispensable la formación de recursos humanos especializados en estos ámbitos del conocimiento para mejorar los aspectos relacionados con la docencia y la investigación. De esta forma, se logra contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos a través de la actividad física, para disminuir los índices de enfermedades cardiometabólicas que aquejan no sólo a México, sino a todos los países del mundo.
12. Que lo anterior, evidencia plenamente la necesidad de creación de la Maestría en Ciencias en Educación Física y Deportes, para la formación y desarrollo de personal con las competencias, conocimientos, habilidades, destrezos, valores y actitudes en esta área del conocimiento.
13. Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza le propuso al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Educación Física y Deporte, mismo que fuera aprobado mediante dictamen número 7835/2011, de fecha 14 de junio de 2011.
14. Que las líneas de formación de la Maestría en Ciencias en Educación Física y Deporte son:
  - a. Deporte de alta rendimiento;
  - b. Impacto de la actividad física en la salud y en la enfermedad;
  - c. Enseñanza de la educación física y el deporte;
  - d. Planificación de la actividad física y el deporte.
15. Que la planta académica con que cuenta la Maestría en Ciencias en Educación Física y Deportes es de 8 profesores de tiempo completo, 4 con grado de doctor y 4 con grado de maestría.



16. Que el **objetivo general** del programa es formar recursos humanos con nivel de maestría, con sólidas competencias profesionales, para comprender el desarrollo de las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte desde las perspectivas educativa, de la salud y del rendimiento, así como para intervenir en los ámbitos laborales y contribuir en la solución de problemáticas asociadas, promoviendo la cooperación entre profesionales y la creación de redes que faciliten la generación, la difusión y la aplicación del conocimiento.

17. Que los **objetivos específicos** son:

- Promover la identificación y la comprensión de las necesidades sociales y escolares en el ámbito de la educación física y el deporte;
- Profundizar en el conocimiento y presentar los avances científicos desarrollados en los últimos años en el ámbito de la educación física y el deporte, que inciden en diferentes contextos educativos y en el ejercicio y desarrollo de la profesión;
- Favorecer el desarrollo de las competencias de concepción, coordinación y conducción de proyectos de intervención, en el ámbito de las ciencias de la educación física y deportes; y
- Ofrecer conocimientos especializados sobre los métodos de entrenamiento necesarios para desarrollar las diferentes capacidades que afectan el rendimiento deportivo, partiendo de una sólida base biológica y pedagógica para adaptarse luego a las necesidades particulares de cada especialidad deportiva.

18. Que el **perfil profesional de ingreso** de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, incluye conocimientos previos en el área disciplinar y deberá contar con las siguientes características:

- Haber cursado preferentemente alguna licenciatura en las áreas de Cultura Física y Deporte. Podrán aspirar al programa egresados de otras áreas del conocimiento, siempre y cuando demuestren experiencia profesional en el área;
- Tener una clara disposición para una formación inicial en investigación, tendiente a la resolución de problemáticas actuales, mediante el trabajo colaborativo;
- Interés por detectar y resolver problemas de la práctica profesional en la Educación Física y el Deporte; y
- Poseer habilidades para el trabajo en equipo, con liderazgo en la elaboración y ejecución de proyectos caracterizados por la multidisciplinaria, tendientes a la solución de problemas sociales de las áreas de educación física y deporte.



19. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Ciencias de la Educación Físico y del Deporte será reconocido por poseer las competencias profesionales integradas para utilizarlas como medio fundamental de intervención en la educación física y el deporte; que ponga en acción una serie de habilidades, conocimientos y actitudes profesionales en situaciones complejas variadas; que sea capaz de reflexionar sobre su práctica, de adaptarse a cualquier situación nueva con eficacia y con capacidad de respuesta ante las tareas solicitadas o que habrá de enfrentar según los diversos contextos. Asimismo, el egresado dispondrá de elementos teóricos y metodológicos que le permitan diseñar e implementar proyectos de desarrollo y de investigación en los ámbitos de su intervención profesional. De la anterior concepción del egresado de maestría se desprende el perfil profesional, que se expreso como un conjunto de competencias, vinculadas fuertemente con los tendencias formativos del posgrado en el país y en el extranjero, así como en concordancia con el modelo educativo propuesto.

Las competencias profesionales del egresado de este programa de posgrado, incorporan competencias tanto de carácter técnico instrumental, como competencias socioculturales y las disciplinares o propias de la profesión. A continuación se detallan los tres tipos de competencias.

### COMPETENCIAS TÉCNICO-INSTRUMENTALES:

- Comprende los fundamentos científicos de la actividad físico en sus dimensiones educativa, deportivo, de salud y de gestión y administración, desde distintos modelos interpretativos;
- Comprende la literatura científica del ámbito de la actividad física y del deporte, tanto en español como en idioma inglés;
- Identifica los modelos de investigación aplicados a las ciencias de la educación física y del deporte;
- Concibe, diseño y pone en práctica un proyecto de titulación original relacionado con alguna de las áreas de formación especializante de este programa de maestría;
- Emplea las tecnologías de la información y comunicación de manera interactiva, con sentido crítico y reflexivo en ámbitos científicos y disciplinares;
- Emplea estrategias eficaces de búsqueda, interpretación y gestión de información relacionada con la actividad físico y el deporte;
- Aplico los procedimientos de recolección y procesamiento de datos, garantizando las cualidades generales de validez y confiabilidad;
- Analiza y discute los resultados de los estudios de forma coherente con los conocimientos teóricos y empíricos actuales y propone soluciones válidas para la superación de los problemas abordados;
- Comunica las ideas y resultados de sus trabajos y proyectos de manera apropiada, ya sea de forma escrita u oral; y



- j. Utiliza estrategias de comunicación en medias presenciales y no convencionales de manera efectiva, dirigidas a las diferentes niveles de la organización y fuera de ella, en un contexto intercultural en los ámbitos de la educación física y deporte.

### COMPETENCIAS SOCIO-CULTURALES:

- Demuestra autonomía e iniciativa en su proceso de formación y aprendizaje para toda la vida;
- Resuelve problemas, trabaja en equipo y se adapta a nuevas situaciones;
- Toma decisiones basadas en valores y asume un liderazgo en espacios institucionales, académicos, científicos y sociales complejas a escala local, nacional e internacional, con actitud y aptitud para trabajar en equipos colaborativos desde una perspectiva biológica, psicológica y socio-cultural;
- Desarrolla su capacidad de innovación y originalidad en la enseñanza de la educación física y el deporte, el entrenamiento, la actividad física orientada a la salud y la gestión y administración del deporte;
- Comprende los diversos contextos y escenarios económicos, políticos y sociales, e integra una identidad personal, social y universitaria en un mundo globalizado; y
- Desarrolla proyectos sociales y laborales de manera individual o grupal, actuando con una orientación a futuro, con sentido de responsabilidad y con compromiso a su proyecto de vida personal y social.

### COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- Comprende el contexto histórico, las leyes y las políticas educativas, así como las prácticas en la educación física, y aborda los problemas científicos y pedagógicos actuales de la educación física y el deporte para implementarlos en su proyecto de intervención o de investigación que culmine con su defensa; y
- Aplica los conocimientos teóricos y metodológicos del entrenamiento deportivo, de la actividad física, de los estilos de vida saludables, de la educación física y de la administración y gestión del deporte, desde una perspectiva biológica, psicológica y socio-cultural.

20. Que la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte es un programa con enfoque profesionalizante, de maduración escolarizado.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/372

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo pública descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicas profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

*Roberto Muñoz*  
*Juan C.*

*[Signature]*  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/372

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulores de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y los reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, es un programa de enfoque profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Página 9 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2011/372

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	48 %
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	52 %
Número de créditos para optar por el grado	88	100 %

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Determinantes psico - sociales de la actividad física en niñas y jóvenes.	CT	60	4	64	4
Fundamentos biológicos del rendimiento físico.	C	44	20	64	4
Modelos curriculares de la educación física.	CT	64		64	4
Administración en la educación física y el deporte.	CT	44	20	64	4
Políticas públicas en educación física y deporte.	CT	48		48	3
Las etapas de formación en la vida deportiva.	CT	60	4	64	4
Enseñanza de la educación física.	CT	50	14	64	4
Características biomotoras, cognitivas y socio afectivos de grupos especiales.	CT	48		48	3
Enfoque multidisciplinario del rendimiento deportivo.	CT	44	20	64	4
Diseño curricular e innovación en educación física.	CT	54	10	64	4
Ejercicio y salud.	CT	64		64	4
<b>TOTAL</b>		<b>580</b>	<b>92</b>	<b>672</b>	<b>42</b>

*Rafael Gómez*  
*Juan*

*[Signature]*  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Modelos de investigación en las ciencias de la educación física y del deporte.	CT	40	8	48	3
Tecnologías de la información.	CT	30	18	48	3
Planeación estratégica.	CT	20	12	32	2
Diseño del proyecto de titulación.	CT	40	8	48	3
Estadística aplicada a la educación física y el deporte.	CT	40	8	48	3
Trabajo de implementación del proyecto de titulación	CT	50	14	64	4
Estancia de vinculación I.	P		48	48	3
Análisis de datos cualitativos.	CT	40	8	48	3
Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación.	CT	60	20	80	5
Estancia de vinculación II.	P		48	48	3
Conclusiones y propuestos del trabajo de titulación.	CT	72	40	112	7
Estancia de vinculación III.	P		112	112	7
<b>TOTAL</b>		<b>392</b>	<b>344</b>	<b>736</b>	<b>46</b>

*Botón, Luis*  
*Juan*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>1</sup>BCA = Horas bajo la conducción de un académico.  
<sup>2</sup>AMI = Horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C = Cursa  
C/T = Curso/Taller

P<sub>vinc</sub> = Prácticas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/372

**TERCERO.** Además, el estudiante del programa deberá participar en los tres foros relacionadas con el proyecto de titulación, que serán organizados por la junta académica cada semestre, y en los que deberá presentar públicamente sus avances del proyecto de titulación.

Por otro parte, deberá demostrar con la constancia correspondiente, su asistencia a cuando menos una de las siguientes actividades en cada semestre: seminario, taller, congreso o conferencia magistral. Estas actividades deberán ser impartidas por especialistas externos al programa y relacionadas con las áreas de la educación física y del deporte.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínima y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el título o acta de titulación en Licenciatura de Cultura Física y Deporte. Podrán aspirar egresados de otras licenciaturas que demuestren experiencia profesional en el área;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- Asistir y aprobar el curso propedéutico;
- Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la Junta Académica del programa;
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Aprobar la totalidad de las unidades de aprendizaje en cada uno de los ciclos escolares;
- Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, o través de la Junta Académica de la Maestría.

**SÉPTIMO.** El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2011/372

**OCTAVO.** La modalidad para obtención del grado de maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de lo profesión.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar lo propuesto de solución a un problema específico;
- Presentar constancia de no odeduo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO.** Los certificadas se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guodolajara.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados o la sede correspondiente de este programa educativo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/372

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

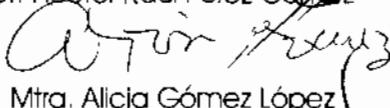
Guadalajara, Jal; 15 de diciembre de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

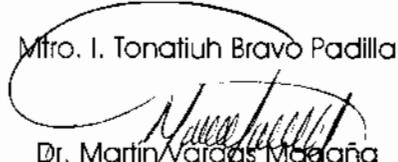
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

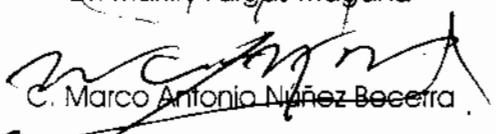
  
Dr. Héctor Raúl Pérez González

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Nuñez Becerra

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos